

(19/02/2025)

VALIDACIÓN ON LINE

Todas las recetas llevarán validación On Line. Ver guía de validación respectiva.

BONIFICACIÓN

Las farmacias harán un 10% de bonificación (si la cobertura es del 20%) sobre el pvp del medicamento cubierto. O 13% si la cobertura es del 40%.

PLANES Y DESCUENTOS

	a/c Recetario Solidario	a/c Benefi- ciario	Con Form. Ter. (1)	Con Manu al Fco.
Ambulatorio	20%	80%	SI	NO
(2)	40%	60%		

- (1) Formulario terapéutico del Recetario Solidario.
(2) El pago se realiza por medio de Notas de Crédito.

RECETARIO – PRESCRIPCIÓN - TROQUEL

PRESCRIP- CIÓN Por	DIAG NOST ICO	RECETA	VALI - DEZ REC.	TRO- QUEL	FIRMA Y ACLARAC. DEL MEDICO
GENÉRICO (D.C.I.) (B-D) y COMERCIAL	NO	OFICIAL (A, C y D) o ELECTRÓNICA (B, C, D y E)	30 días	SI (F)	Sello: SI Manuscrito: NO

Recetario oficial:

Importante:
Con este recibo usted se beneficia con un descuento sobre el precio de venta del medicamento prescrito que se le indicará en la farmacia.
Este descuento no puede ser sumado a otros que otorga el Seguro Social y/o Medicamentos.
Para acceder al descuento la D.C.I. y marca sugerida del producto dispensado debe coincidir con la prescrito por el profesional.
Vigencia: 30 días a partir de la fecha de emisión de este recibo.

Indicaciones o Duplicado

Deben figurar los siguientes datos de puño y letra del profesional:

- A-1) Nombre y apellido del paciente.
A-2) Tipo y número de documento.

A-3) Medicamentos recetados (ver Ítem B y cantidad de cada uno, en números y letra. Si no se expresa cantidad se expenderá solamente uno).

A-4) Forma farmacéutica y potencia de cada producto prescrito.

A-5) Firma y sello con número de matrícula del profesional legible.

A-6) Fecha de prescripción.

A-7) La tinta de la prescripción debe coincidir con la de la firma del médico.

B) La prescripción debe hacerse por Denominación Común Internacional (Monodroga o asociación) y Marca Comercial.

C) Con cada receta se deberá adjuntar copia del documento no fiscal homologado para uso de obras sociales (copia adicional del ticket fiscal o ticket factura) y si el controlador fiscal que posee la farmacia no esta preparado para imprimir este comprobante, la farmacia deberá usar en este caso papel químico por triplicado a los efectos de cumplimentar este requisito.

Las farmacias que no disponen de impresora fiscales que emita tercer comprobante, solo DEBERAN COLOCAR EN LA RECETA EL NUMERO DE TICKET O COMPROBANTE FISCAL QUE RESPALDE LA VENTA DEL MEDICAMENTO RECETADO EN LA RESPECTIVA RECETA.

D) Para acceder al descuento, la Denominación Común Internacional y marca del producto dispensado deben coincidir con lo prescrito por el profesional. Y no se puede hacer sustitución.

Datos a completar por el afiliado y/o tercero que retira:

- Nombre y apellido
- Domicilio
- Teléfono
- Firma

Datos a completar por la farmacia:

No es necesario que la farmacia valore la receta, sí debe tener anexado el ticket de validación

E) Recetarios electrónicos: generados desde la plataforma Mis RX. Sólo se aceptan los emitidos por esa plataforma. Ver modelos:

(19/02/2025)



Fecha Receta: 02/05/2024

Recetario:


2

OS: RECETARIO SOLIDARIO
Afiliado:
D.N.I.:
Diagnóstico: F609-Trí
Plan: PLAN 1

RP/

- MERIDIAN, Roemmers
escitalopram, 10 mg comp.rec.x 30
Cantidad: 1
Cobertura: 20%
(No Sustituible)

Firmado electrónicamente por:
Dr/a:
Matrícula: Mf
Especialidad: PSI

Esta receta debe validarse on-line ingresando el número de recetario

  Firma Electrónica: 

La firma electrónica sustituye legalmente a la firma ológrafa



Fecha Receta: 10/02/2025

Recetario:


2504124812255

Nro Afiliado:


41-11111-1

OS: RECETARIO SOLIDARIO
Afiliado:
D.N.I.:
Diagnóstico: F430-F
Plan: PLAN 1

RP/

- LUVOX, Abbott EPD
fluvoxamina, 100 mg comp.ran.x 30
Cantidad: 1
Cobertura: 20%
(No Sustituible - Decreto 587/03 Art 2º)

Firmado electrónicamente por:
Dr/a:
Matrícula: MPl
Especialidad: PS

Esta receta debe validarse on-line ingresando el número de recetario

 Firma Electrónica: 

La firma electrónica sustituye legalmente a la firma ológrafa

Esta receta fue creada por un emisor inscripto y validado en el Registro de Recetarios Electrónicos del Ministerio de Salud de la Nación (Resolución RL 2024-91317760-APN-55VEVE/ESMMS)

F) Adherir los troqueles de acuerdo al orden de prescripción.

MEDICAMENTOS POR RECETAS

MEDICAMENTOS POR RECETA (Rp x Rec.)	3
--	---

UNIDADES POR MEDICAMENTO Y TAMAÑO

TAMAÑO (a)	CANTIDAD
CHICO o UNICO	2
SUBSIGUIENTE AL CHICO	1
GRANDE (3º TAMAÑO o más)	1
ANTIBIOTICOS INY. MONODOSIS	5
ANTIBIOTICOS INY. MULTIDOSIS	1

- a) En una misma receta pueden coexistir dos o más medicamentos distintos de tamaño grande o medicamentos distintos de tamaño grande y subsiguiente al chico.

PRODUCTOS NO RECONOCIDOS

- a) Medicamentos Excluidos del Vademécum.

PRODUCTOS RECONOCIDOS

- a) Medicamentos Incluidos en el vademécum.
b) En caso de discontinuidad o baja en la comercialización de alguna de las presentaciones indicadas en el vademécum, se podrá dispensar el tamaño inmediato inferior o el existente en ese momento, previa aclaración al dorso de la receta convalidada por la firma del farmacéutico. El beneficiario deberá firmar de conformidad.

ENMIENDAS

- a) Todas las enmiendas que se hagan en el sector de la receta destinado a la farmacia, deberán ser salvadas y el afiliado deberá firmar y aclarar su firma, avalando dicha salvedad.
b) Toda enmienda hecha en la prescripción deberá ser salvada por el médico tratante bajo leyenda: "Digo(lo enmendado)" firmando y sellando el médico nuevamente lo salvado.

Por ninguna razón se aceptará, con cargos a las entidades, recetas con enmiendas, raspaduras o agregados con distinta lapicera, sino están salvados expresamente por el profesional prescribiente.

PRESENTACIÓN DE LAS RECETAS

(19/02/2025)

Las recetas se deben presentar numeradas correlativamente, con la carátula emitida por el sistema on line (www.misvalidaciones.com.ar). La carátula debe estar firmada y sellada por el DT de la farmacia.

PLAZO PARA PRESENTAR LAS RECETAS

Se pueden presentar las recetas hasta en el mes siguiente al de la dispensación. Vencido ese plazo, las mismas serán rechazadas.

No se podrán presentar recetas con fecha de expendio posterior al periodo presentado. Ej. Una receta con fecha de venta 01/04 no podrá ser presentada en la facturación de la segunda quincena de marzo.

CÓDIGOS DE DÉBITOS

1	FALTA FECHA DE PRESCRIPCION EN LA RECETA
2	FALTA FECHA DE DISPENSA EN LA RECETA
3	RECETA VENCIDA EXCEDE DIAS ENTRE FECHAS
4	ERROR EN FECHA DE VENTA O FECHA DE EMISION
8	DIF.DE PRECIO CON MANUAL FARMACEUTICO EN RP1
9	DIF.DE PRECIO CON MANUAL FARMACEUTICO EN RP2
16	FECHA SUPERA LOS DIAS PARA SU PRESENTACION
18	DIFERENCIA TOTAL A CARGO
22	MEDICAMENTO NO CUBIERTO EN VADEMECUM O EXCLUIDO EN RP1
23	MEDICAMENTO NO CUBIERTO EN VADEMECUM O EXCLUIDO EN RP2
30	FALTA DE SELLO, FIRMA Y/O DATOS DEL PROFESIONAL
37	TROQUEL FALTANTE O INVALIDO EN RP1
38	TROQUEL FALTANTE O INVALIDO EN RP2
40	DIF.ENTRE EL MEDICAMENTO RECETADO Y EL ENTREGADO EN RP1
41	DIF.ENTRE EL MEDICAMENTO RECETADO Y EL ENTREGADO EN RP2
48	FALTAN LOS IMPORTES
57	DIFERENCIA PORC. COBERTURA RP1
58	DIFERENCIA PORC. COBERTURA RP2
62	FALTA Y/O DIFIERE MARCA COMERCIAL O DCI EN RP1
63	FALTA Y/O DIFIERE MARCA COMERCIAL O DCI EN RP2
84	NO CUMPLE NORMAS DE PRESENTACION
87	RECETA NO CORRESPONDE A LA OBRA SOCIAL

(19/02/2025)